

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5-CALATAYUD

Núm. 1.215

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se ha acordado la publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido del siguiente edicto:

En esta Administración núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Calatayud (calle Arquitecto Medarde, 19), se ha resuelto como desestimado el expediente de devolución de cuotas a nombre de María Dolores Garrido Calvo, con domicilio en plaza Mayor, 5, 50259 Aranda de Moncayo, y CCC 50-111511520 (expediente núm. 50 05 2010 000902949, por el período julio-2010 a octubre-2010 y cuyo texto literal dice así:

En relación con su escrito de fecha 7 de diciembre de 2010, por el que solicita devolución de ingresos por el período señalado, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período señalado.

El firmante de la solicitud no acredita la representación para el acto solicitado y no consta mención a la existencia de representación permanente en esta Administración.

Se solicita devolución de las cuotas pagadas por una trabajadora en baja médica; no siendo procedente su devolución puesto que durante la situación de incapacidad temporal (IT) por cualquiera que fuera la contingencia determinante subsiste la obligación de cotizar.

Si la pretensión de la solicitud fuera la devolución de las compensaciones por la prestación de IT que hubiese sido abonada en pago delegado en virtud de la colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la protección de IT, esta deberá ser solicitada a la entidad gestora o mutua con la que tenga cubierta la contingencia determinante de la IT.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre; artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Calatayud, 10 de diciembre de 2010. — La directora de la Administración, María Pilar Minguillón Franco.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BARDALLUR

Núm. 1.474

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional del pago de los recibos de bienes inmuebles urbanos domiciliados y de un importe superior a 50 euros en dos fracciones, sin intereses, dentro del mismo ejercicio. El calendario será establecido por el órgano gestor del impuesto. El calendario de pago establecido por la Diputación Provincial de Zaragoza es el siguiente:

- Junio: El primer pago fraccionado, los de menos de 50 euros y los no domiciliados.
- Octubre: El segundo pago fraccionado.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bardallur, a 26 de enero de 2011. — El alcalde, José M. Domínguez Santos.

B O R J A

Núm. 1.475

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2011 se ha aprobado el padrón de las tasas por abastecimiento de agua potable en el Santuario de Misericordia correspondiente al segundo trimestre de 2010. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 15 de febrero hasta el 15 de abril de 2011. El pago podrá efectuarse en la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 10:00 a 14:00. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los de recargo del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 25 de enero de 2011. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

C A L A T A Y U D

Núm. 1.228

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en anexo, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 2 del artículo 68 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

De no estar conformes con esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer protestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurrido un mes no ha recaído resolución expresa. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ (o tras la resolución expresa o presunta del recurso de reposición) ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes de los de Zaragoza. Todo ello sin perjuicio de que puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (arts. 46 y 116 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al señor jefe provincial de Tráfico de Zaragoza por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Calatayud, 21 de enero de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre, NIF, infracción e importe en euros

LORENZO ARGUELLO MANUEL. 1017227V. DEN. TRAFICO. 60.
MUÑOZ GARCIA DAVINIA. 12425637W. DEN. TRAFICO. 60.
FERNANDEZ PISA MOISES. 16602159T. DEN. TRAFICO. 90.
JIMENEZ RUIZ PABLO. 16767202H. DEN. TRAFICO. 260
FACI LAZARO FELIPE JAVIER. 17147062X. DEN. TRAFICO. 200.
GORMEDINO GALLEGRO ALFREDO. 17432886J. DEN. TRAFICO. 200.
POLO RUBIO CRISTINA. 17439657E. DEN. TRAFICO. 200.
ROBLEDO TORRES MARIA CORAL. 17440571Q. DEN. TRAFICO. 50.
ASENSIO ASENSIO SONIA. 17442491G. DEN. TRAFICO. 100.
MARIN AYLLON JULIAN. 17444481Q. DEN. TRAFICO. 60.
GUTIERREZ BERMEJO PEDRO MIGUEL. 17444560A. DEN. TRAFICO. 200.
SERRANO MARIN MARIA PILAR. 17450560T. DEN. TRAFICO. 40.
SANZ MONZON MARIA DOLORES. 17451044R. DEN. TRAFICO. 120

ARGUEDAS OTERO JONATAN. 17453288Z. DEN. TRAFICO. 200.
 MIAJA MORENO TATIANA. 17457143M. DEN. TRAFICO. 120.
 LORENTE ALGORA DIEGO. 17751163Q. DEN. TRAFICO. 75.
 LAZARO MARCO FRANCISCO JAVIER. 17844387K. DEN. TRAFICO. 200.
 TORRES CAMPOS TEODORO VICENTE. 19210033L. DEN. TRAFICO. 200.
 MORENO SANTIAGO RAFAEL. 22575198P. DEN. TRAFICO. 50.
 CASINOS CORTES MARIA LUISA. 24304064X. DEN. TRAFICO. 200.
 ORIA PUEYO JORGE. 25154399N. DEN. TRAFICO. 40.
 UBIERNA MARTINEZ JESUS. 51084869Y. DEN. TRAFICO. 200.
 BERMUDEZ FANDOS SUSANA MARIA. 73003205D. DEN. TRAFICO. 50.
 MARTINEZ CANOVAS CONCEPCION. 74138044M. DEN. TRAFICO. 60.
 HERNANDEZ PEREZ RICARDO. 75256220J. DEN. TRAFICO. 50.
 NAVARRO HERNANDEZ VERONICA. 76918296V. DEN. TRAFICO. 200.
 ENCINAS GABARRUS RICARDO. 76918595V. DEN. TRAFICO. 250
 FOMENTO FORESTAL S.L. B06190599. DEN. TRAFICO. 90.
 C INFORMTAICA LUGO SL. B27152602. DEN. TRAFICO. 90.
 PRODUCTOS MARLO SL. B50455971. DEN. TRAFICO. 60.
 LOHENAYUD SL. B50980580. DEN. TRAFICO. 75.
 JOYEROS CARRAL S.L. B79341236. DEN. TRAFICO. 60.
 CONSTRUCCIONES LEON DACIAN SL. B99116162. DEN. TRAFICO. 40.
 CARREÑO PABLO MOISES. FI00000112. DEN. TRAFICO. 60.
 H & C ARMARIOS Y COCINAS S.C. J99057572. DEN. TRAFICO. 90
 CARRETILLAS SC. J99252397. DEN. TRAFICO. 60.
 CALDARAS MONA. X1588006V. DEN. TRAFICO. 60.
 SCURTU FLORIN VALER. X3488273R. DEN. TRAFICO. 50.
 PURCAROI DANIEL. X3500174B. DEN. TRAFICO. 200.
 PURCARESCU FLORENTINA VALI. X3500543N. DEN. TRAFICO. 50.
 RABBAZ AZ EDDINE. X3586421P. DEN. TRAFICO. 90.
 GRUIA DANIEL. X3589008L. DEN. TRAFICO. 60.
 LUCIAN COLOI IONEL. X4494004B. DEN. TRAFICO. 60.
 UNGUREAN DAN ALIN. X4763769D. DEN. TRAFICO. 60.
 BALABAN VALENTIN ADRIAN. X5519228X. DEN. TRAFICO. 60.
 MARINA GHEORGHE. X5620169G. DEN. TRAFICO. 40.
 LUCA MIHAELA CLAUDIA. X5826366Y. DEN. TRAFICO. 250
 BUCSA TRAIAN. X5874536Z. DEN. TRAFICO. 90.
 PALFI TONI PAUL. X6006368X. DEN. TRAFICO. 90.
 IVANA ROXANA. X6025562E. DEN. TRAFICO. 60.
 DOBRESCU MARIANA. X6118500V. DEN. TRAFICO. 60.
 RADAC ANA LAURA. X6378346D. DEN. TRAFICO. 200.
 CHAFIQ ABDELLATIF. X6508864W. DEN. TRAFICO. 90.
 VICA FLORIN. X6630723F. DEN. TRAFICO. 120
 CALCULEA ELENA. X6648866A. DEN. TRAFICO. 75.
 SANDU CIMPUS AMELIAN. X6758047A. DEN. TRAFICO. 60.
 CIOACA NICOLAE. X6764866Z. DEN. TRAFICO. 60.
 BOZGA VIORELIA AURELIA. X6833542N. DEN. TRAFICO. 60.
 HUDEA NICU LUCIAN. X7231438P. DEN. TRAFICO. 60.
 REVOLLO GARCIA JHONNY WALDO. X7569694A. DEN. TRAFICO. 200.
 TARCA FLORIN. X7611690R. DEN. TRAFICO. 90.
 ANDREEV INDZHOV BISER. X7857403M. DEN. TRAFICO. 90.
 GUERRA JIMENEZ FELIPE. X8005140J. DEN. TRAFICO. 50.
 PLESCA RALUCA STEFANIA. X8086094F. DEN. TRAFICO. 50.
 PACUNAR REMUS IONEL. X8193636R. DEN. TRAFICO. 60.
 SANDOR KOVAC. X8281712X. DEN. TRAFICO. 200.
 WNUK DRZYSZTOF. X8499406D. DEN. TRAFICO. 60.
 STANICA VIRGIL. X8693298B. DEN. TRAFICO. 200.
 MANOLE VASILICA. X8890398R. DEN. TRAFICO. 60.
 MILU PETRU DIONISIE. X9359267S. DEN. TRAFICO. 90.
 CARCULEA IOAN AUREL. X9650294T. DEN. TRAFICO. 60.
 ARIAS DOUTOUR EDUARDO. X9679480E. DEN. TRAFICO. 200.
 DRAGAN MARIUS SORIN. X9727238D. DEN. TRAFICO. 90.
 AGUILAR FLORES GABY TANIA. Y0078168M. DEN. TRAFICO. 50.
 SIPOS ELENA MIHAELA. Y03987625. DEN. TRAFICO. 60.
 TOADER GHEORGHE. Y0665791R. DEN. TRAFICO. 60.
 HANGANU VITALIE. Y0766297C. DEN. TRAFICO. 60.

C A L A T O R A O

Núm. 1.295

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, por “desconocido”, se procede a efectuar las notificaciones de los actos que se reseñan a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios.

Contenido del acto: Notificación de la resolución del concejal delegado de Fomento de fecha 30 de octubre de 2009, de aprobación de la liquidación de la tasa por ampliación de acometida de 1/2 a 1 pulgadas de vivienda en calle Murillo, 8, correspondiente a la ejecución de la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua potable. Fase I.

Destinatario: Laurentina González Bermejo.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Calatorao (plaza de España, 1), en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Contenido del acto: Notificación de la resolución del concejal delegado de Fomento de fecha 30 de octubre de 2009, de aprobación de la liquidación de la tasa por ampliación de acometida de 1/2 a 1 pulgadas de vivienda en calle Murillo, 22, correspondiente a la ejecución de la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua potable. Fase 1.

Destinatario: Marcos Borja Ortega.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Calatorao (plaza de España, 1), en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Calatorao, a 27 de enero 2011. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

G R I S E L

Núm. 1.294

De conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Grisel en fecha de 18 de diciembre de 2010 sobre la actualización y regularización de las parcelas sometidas a aprovechamientos de cultivos en el monte de utilidad pública número 278, denominado “La Diezma”, y que en su parte dispositiva dice literalmente:

“... Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de actualización y regulación de las parcelas sometidas a aprovechamientos de cultivos en el monte de utilidad pública núm. 278, denominado “La Diezma”, en el término municipal de Grisel y propiedad de su Ayuntamiento.

Segundo. — Someter a información pública y audiencia de los interesados el citado expediente mediante el correspondiente anuncio en el BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal para que por plazo de veinte días puedan presentar reclamaciones o sugerencias respecto al mismo, entendiéndose que de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

Tercero. — Comunicar a los interesados que la aprobación definitiva del expediente supondrá el rescate de la totalidad de los aprovechamientos existentes sobre el monte de “La Diezma” sin indemnización alguna y para proceder a una nueva licitación por lotes en los términos del expediente y la ordenanza y posterior licitación que al efecto se acuerde.

Cuarto. — Comunicar a los interesados con aprovechamientos de carácter leñoso señalados en el anexo I que, sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior del presente acuerdo podrán, si así lo consideran oportuno, solicitar el aprovechamiento de la parcela cultivada por período de seis años en el plazo de veinte días desde la notificación del presente acuerdo conforme al anexo II que se acompaña, con la advertencia de que si así no se verifica se entenderá que renuncia a esa posibilidad integrándose la misma en los lotes a licitar.

Quinto. — Comunicar a los interesados que en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de enero de 2009, publicado en el BOPZ de fecha 17 de febrero de 2009, y dado que el modo de cultivo de labor y siembra utilizado es el de “año y vez”, las parcelas en el monte de “La Diezma” no deberán ser objeto de labor y siembra a partir del 1 de marzo de 2011, sin perjuicio de que pueda ser objeto de recogida la parte de las parcelas que no habían sido objeto de barbecho, siempre que la misma se produzca antes del 1 de agosto de 2011, momento previsto para la ocupación de las parcelas por parte de los nuevos adjudicatarios de los lotes...”.

Grisel, a 4 de enero de 2011. — El alcalde, José María Miranda Peña.

ANEXO I

Parcelas con aprovechamiento leñoso

PARCELA PROYECTO	SUBPARCELA PROYECTO	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	TITULAR
8		3	120	Encarnación Martínez Bayona
9		-	121	Luis Fernando y Hnos Jiménez Abelló
26		3	190	Juan Manuel Pellicer Bayona
27		3	191	Ana Belén Bartolomé Jiménez
40		3	58, parcial	Teresa Aguirre Gomez
51		3	141	Julio Bartolomé Lamana
54		3	158	Valentín Lapuente Martínez
94		3	8	Herederos Antonio Víjuesca Magallón
104		5	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13	Javier Jiménez Soria
115	A	5	22	Secundino Domínguez González
115	B	5	23	Donato Domínguez González
134		4	38	Ernesto Berges Magallón
157		4	78 parcial	Francisco Jesús Tejero
167		4	7, 8, 9, 10, 11	Javier Ramírez Martínez
211		5	170	Jose Luis Martínez Chueca
216		5	174 y 175 parcial	Fernando y Hnos. Jiménez Pellicer
219		5	137	María Luz Lapuente Gil
230		5	64 parcial	José María Miranda Peña
267	A	6	114	Miguel Domínguez Lahuerta
267	B	6	115	Desconocido
282	A	6	55 parcial	José María Lainez Diago
282	B	6	101, 102, 103	Eusebio Magallón Zatorre
282	C	6	51 parcial	Juan José Tejero Tejero
291		6	22	Ernesto Berges Magallón
294		6	15	Pedro Peña Magallón
301		6	33 parcial	Javier Jiménez Soria
332		7	58	José Manuel Pellicer Bayona
353		7	22	Pascual Aperte Martínez
355		5, 26, 28		Pascual Aperte Martínez
361		7	62	Julio Bartolomé Lamana
375		7	50	Fortunato Zueco García
400		6	33 parcial	Javier Jiménez Soria
423		2	44	Antonio Víjuesca Magallón
440		1	94	Agustín Miranda García
469		1	120 parcial	Juan Pérez Magallón